

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.224

Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 317 del 09/03/2018 – S.G.G. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIONES DE PERSONAL.SRES. ZAMBRANO, JOSÉ IGNACIO Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 319 del 09/03/2018 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE BERLÍN – ALEMANIA.	8
N° 320 del 09/03/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE COMODATO DE INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO CACHI. DESTINO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ANTENA DE TELECOMUNICACIONES.	9
N° 322 del 09/03/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI. (VER ANEXO)	10
N° 324 del 09/03/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS CHARLAS "TOMANDO BUENAS DECISIONES" EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL AGUA.	11

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 316 del 09/03/2018 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. EX OF. AY. DANIEL ALEJANDRO VELARDE. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 318 del 09/03/2018 – M.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. ROSA ESTELA MORENO.	12
N° 321 del 09/03/2018 – M.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. CARLOS FERNANDO THOMAS.	13
N° 323 del 09/03/2018 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. CABO RET. FREDY ALFONSO PUCA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 325 del 09/03/2018 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. JOSÉ ADRIÁN CHILO.	13
N° 327 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA CRISTINA VILLAGRA.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 334 del 12/03/2018 – M.E. – DESIGNA AL CR. MIGUEL ANGEL TESTA, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE CUMPLIMIENTO DE METAS FISCALES. SECRETARÍA DE FINANZAS.	14
N° 337 del 12/03/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE OBRA. LIC. MARÍA DEL MILAGRO BARRIOS. (VER ANEXO)	15
N° 339 del 12/03/2018 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 3. CONTRATO DE OBRA. LIC. CRISTINA GRACIELA SERAPIO. (VER ANEXO)	17
N° 340 del 12/03/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. SRA. ANDREA MARÍA DEL HUERTO DE ÁLVAREZ. (VER ANEXO)	18
N° 342 del 12/03/2018 – M.E. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO N° 2. SR. DARÍO ROLANDO MORENO. (VER ANEXO)	20
N° 343 del 12/03/2018 – M.E. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO N° 8. SR. CESAR ROBERTO CRUZ. (VER ANEXO)	21
N° 344 del 12/03/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. CRA. ELVIRA CARLOTA GUILLEN.	21
N° 345 del 12/03/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. LIC. JULIETA MARÍA DEL CARPIO. (VER ANEXO)	22
N° 346 del 12/03/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. LIC. CAROLINE VON LAPCEVIC. (VER ANEXO)	24

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 335 del 12/03/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ING. JAVIER MIGUEL ISSA	25
--	----

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

JOYA.	
N° 336 del 12/03/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. CR. JUAN JOSÉ ROMERA.	26
N° 338 del 12/03/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JOSÉ ROQUE EMANUEL PATIRI.	26
N° 341 del 12/03/2018 – M.E. – DEJA SIN EFECTO INTERINATO. CRA. AHANDUNI, NILA MARÍA.	27
RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS	
N° 216 D del 14/03/2018 – S.G.G., M.E. – DECRETO N° 281/2.018, ARTÍCULO 6° – BENEFICIO JUBILATORIO. BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA – PROCEDIMIENTO.	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 10/18	30
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 002/2.018	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 09/18	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 08/18	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 07/18	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 06/2.018	32
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 06/18	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3.300/18	34
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 07/18	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-110056/16	35
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.A.Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0090302- 162398/2017-0 – DPTO. LOS ANDES	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
NUEVA SALARI- EXPTE. N° 22.601	38
LUCIO MARTIN- EXPTE. N° 22.801- DPTO. LOS ANDES.	38
EL PORTAL DE LOS ANDES – EXPTE. N° 9.100- DPTO. ROSARIO DE LERMA. (CANTERA)	39
NUEVA LUNA- EXPTE. N° 18.376- DPTO. LOS ANDES (CANTERA DE TRAVERTINO)	39
SUCESORIOS	
APAZA, MARÍA NELLY – EXPTE. N° 2-605.083/17	40
LIPNIK, SALOMÓN Y FINQUELSTEIN DINAH JENNY – EXPTE. N° 604.241/17	40
MANZARAZ, JUAN DOMINGO – EXPTE. N° 598.728/17	41
VEGA, RAQUEL – EXPTE. N° 511.661/15	41
CARRIZO, HÉCTOR – EXPTE. N° 601.754/17	42
PERONDI, MARÍA ISABEL – EXPTE. N° 553.884/16	42

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

CUGGIA, RICARDO – EXPTE. N° 609.865/17	42
ROJAS, MARIO ADRIAN – EXPTE. N° 604.663/17	43
REARTE, NESTOR – EXPTE. N° 603.269/17	43
ANCELY, ENRIQUE AVELARDO – EXPTE. N° 20.799/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	43
MOLINA, TERESA – EXPTE. N° 24.177/15 – TARTAGAL	44
SARAPURA, NASARIO – EXPTE. N° 3.073/14 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	44
ROBLES, JUAN LUIS – EXPTE. N° 603.642/17	44
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ALL FOOD S.A. – EXPTE N° 1.631/2.018 – C.A.B.A.	45
EDICTOS JUDICIALES	
CHOCOBAR, ANASTACIA YOLANDA C/GOMEZ, MONICA BEATRIZ – EXPTE. N° 39.034/16	45
LAUANDOS, CRISTIAN ANTONIO VS. VARGAS, ZULEMA MARIEL – EXPTE. N° 4.581/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	46
AGUIRRE, DIEGO ALBERTO C/AJAYA, SARA MERCEDES – EXP – 567.979/16	46
SARDINA, JOSE ANTONIO C/TOLABA, ISABEL PATRICIA – EXPTE. N° 579.865/17	47
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANONIMA	49
PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.	50
AVISOS COMERCIALES	
NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A.	50
AGROMETALURGICA Y SERVICIOS EL CORDOBES S.R.L.	51
ECO DESARROLLO SALTA S.A.	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
BIBLIOTECA POPULAR CASIMIRO COBOS	54
CLUB SALTEÑO DE KART	54
CENTRO DE RESIDENTES IRUYANOS	55
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.905	55
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.904	56
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.902	59
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.222 DE FECHA 14/03/2.018	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/03/2018	

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

■

62

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/03/2018

62



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECRETO N° 317

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO lo solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la prórroga de las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios a título de colaboración, de diversos agentes del Poder Ejecutivo Provincial a la Cámara de Senadores;

Que prestan conformidad a la presente solicitud las autoridades correspondientes;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 810/01 y 1.603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios a título de colaboración, a la Cámara de Senadores de la Provincia, de los agentes que se detallan en el Anexo del presente, hasta el 28 de febrero de 2.019 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025616

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECRETO N° 319

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 16-37387/18

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Sr. Secretario de Turismo de la Provincia de Salta, Lic. Estanislao Villanueva Cornejo, para viajar a la Ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar de la "Feria Internacional de Turismo ITB 2.018", representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la Comisión Oficial que realizará el Lic. **Estanislao Villanueva Cornejo, D.N.I. N° 31.194.352**, Secretario de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, a efectos de participar de la "Feria Internacional de Turismo ITB 2018", que se llevará a cabo los días 07 al 11 de Marzo del año en curso, en la Ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; sin liquidación de viáticos, autorizando el pago de eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025618

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECRETO N° 320

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 324-37977/10 cpde. 1 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la empresa AMX ARGENTINA S.A. solicita la renovación del Comodato otorgado por Decreto N° 2.617/2.012 sobre el inmueble identificado con la Matrícula N° 2.161 del Departamento Cachi de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el citado comodato tiene por finalidad el mantenimiento y conservación de la antena que se encuentra instalada en el inmueble destinado a la prestación del servicio de telecomunicaciones en la zona;

Que la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas de la Secretaría General de la Gobernación en su carácter de Autoridad de Aplicación Provincial del Convenio aprobado por Decreto N° 1.678/2.016, ha tomado la intervención competente;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado emitió opinión favorable conforme competencia asignada por Decreto N° 1.407/2.006 (Ley N° 8.053 y Decreto N° 349/2.017);

Que, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la empresa AMX ARGENTINA S.A., la Provincia podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/2.005 y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien inmueble en cuestión sin

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

derecho a resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/1.972 y su modificatorio N° 1.372/2.005 y Decreto N° 3.149/2.010, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el plazo de cinco (5) años, el comodato otorgado por Decreto N° 2.617/2.012 a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.** sobre el inmueble identificado con la Matrícula N° 2.161 del Departamento Cachi, de propiedad de la Provincia de Salta, el que será destinado al mantenimiento y conservación de la antena de telecomunicaciones allí instalada.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/2.005 y el artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del inmueble sin derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas de la Secretaría General de la Gobernación, actuará como autoridad de contralor del comodato prorrogado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/2.005, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025619

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECRETO N° 322

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 31-271.129/2.015 cpde. 14.

VISTO el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil y la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto proveer el nivel de seguridad mínimo requerido para mantener la Categoría de Aeródromo 2, del Aeropuerto Tartagal, sito en la localidad de General Mosconi, como así también contar con el esencial servicio de extinción de incendios y rescate de tripulaciones para la aeronave sanitaria allí basada y las demás aeronaves de la flota provincial que regularmente hacen uso del aeródromo, y para las

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

aeronaves civiles, de fuerza de seguridad y militares que eventualmente operen en el Aeródromo arriba citado;

Que a fs. 28/29 la Secretaría Legal y Técnica, mediante dictamen N° 403/18 tomó la intervención de su competencia

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 140, párrafo segundo, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representada por su titular, Licenciado Gabriel H. Muñoz y la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Mosconi, representada por su Presidente señor Javier Eduardo Pacheco, el que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025620

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECRETO N° 324

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-45543/2.018

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las Charlas Magistrales, sobre "Tomando Buenas Decisiones", a llevarse a cabo el día 22 de marzo de 2.018, en la ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento organizado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, la Universidad Nacional de Salta y el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Afines, en el marco del Día Internacional del Agua, tiene como objetivo aportar una actividad a la sociedad, donde se entienda el valor del agua, su cuidado y gestión de un recurso escaso y vulnerable, contando con la participación de importantes catedráticos y especialistas en el tema;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial las charlas "Tomando Buenas Decisiones", a realizarse en el marco del Día Internacional del Agua, a llevarse a cabo el día 22 de marzo de 2.018, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025621

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECRETO N° 316

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-196.124/15 Cpde. 2) y 44-196.124/15-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, **DANIEL ALEJANDRO VELARDE, D.N.I. N° 29.917.895**, en contra del Decreto N° 1.213/16, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025623

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECRETO N° 318

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-238.446/15 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora **ROSA ESTELA MORENO, D.N.I. N° 13.040.775**, en contra de la Resolución N° 101/17 emitida por el Ministerio de Seguridad, en virtud a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025624

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECRETO N° 321

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-233.081/16 y Agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **CARLOS FERNANDO THOMAS, C.U.I.T. N° 20-14695269-1**, en su carácter de titular da la Firma THS SECURITY, en contra de la Resolución N° 251/17 emanada del Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025625

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECRETO N° 323

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-138.489/16 Cpde. 1) y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Cabo ® de la Policía de la Provincia, **FREDY ALFONSO PUCA, D.N.I. N° 30.220.932**, en contra del Decreto N° 720/16 y de conformidad a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025626

Salta, 9 de marzo de 2.018

DECRETO N° 325

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Expediente N° 01-261.049/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor **JOSÉ ADRIÁN CHILO, D.N.I. N° 22.691.718**, en contra del Decreto N° 1.179/17, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025627

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECRETO N° 327

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrógase la designación de la señora **María Cristina Villagra – D.N.I. N° 21.311.018**, en carácter de personal temporario del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 6 de febrero de 2.018 y por el término de 5 (cinco) meses, manteniendo la prestación de servicios de la mencionada agente, en carácter de colaboración en la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025628

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN N° 334

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Que procede designar al Cr. Miguel Angel Testa para el desempeño del cargo de Coordinador de Cumplimiento de Metas Fiscales en el citado organismo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Cr. Miguel Angel Testa, D.N.I. N° 17.540.063, en el Cargo de Coordinador de Cumplimiento de Metas Fiscales de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir del 1 de febrero de 2.018, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 103/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°: La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025630

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 337

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-245517/2.017-0 y agregados

VISTO el contrato de obra celebrado entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Economía, y la Lic. en Trabajo Social María del Milagro Barrios, para cumplir funciones como Promotora Social del Equipo de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458 OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA IV se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID N° 3458/OC-AR, al cual la Provincia se encuentra adherida por el Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/16;

Que dicho instrumento jurídico faculta a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa (UEP), a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos;

Que los objetivos principales de la presente contratación son, implementar los aspectos sociales del proyecto ejecutivo integral del programa que se lleva a cabo en el Barrio Nueva Esperanza, San Lorenzo de la Provincia de Salta, fomentar la participación comunitaria, incentivar a la comunidad barrial en el cuidado y valoración de las obras para la sostenibilidad de las mismas, contribuir a identificar y formular proyectos de fortalecimiento del capital social y humano y de iniciativa comunitaria poniendo énfasis en la contención y

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

prevención de riesgos en grupos vulnerables;

Que a tales fines, el Coordinador General de la UEP del PROMEBA eleva la terna de antecedentes realizada, las invitaciones enviadas junto a los curriculum vitae presentados por los participantes (fs. 01/80);

Que a fs. 82/84 obra el "Dictamen de Evaluación" elaborado por la Comisión Evaluadora creada por Resolución N° 57/17 de la Secretaría de Financiamiento, quienes califican los antecedentes de los postulantes y recomiendan preadjudicar la contratación a la Lic. en Trabajo Social María del Milagro Barrios, D.N.I. N° 36.127.798, en virtud de su capacitación y experiencia que sobresalen con respecto a los demás profesionales presentados;

Que el Dictamen de Evaluación fue notificado a los candidatos quienes no manifestaron oposición al mismo;

Que por Nota PROMEBA N° 2.051/2.017 el Coordinador Ejecutivo Nacional del Programa otorga no objeción a la contratación de la profesional seleccionada;

Que en fecha 21 del mes de noviembre, se suscribió el contrato de obra con vigencia desde esa misma fecha hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del año 2.017;

Que a fs. 103 obra dictamen legal favorable y a fs. 96 el comprobante de la imputación preventiva del gasto;

Que la Secretaría de Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía han tomado la intervención de su competencia;

Que el gasto que representa la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representan erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose las mismas en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a, de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que la presente contratación se encuentra excluida de las previsiones del Decreto N° 1.603/17 conforme lo establecido en el inciso D de la citada norma;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de obra celebrado el día 21 del mes de noviembre del año 2.017, entre la Secretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Economía, y la Lic. en Trabajo Social **María del Milagro Barrios, D.N.I. N° 36.127.798**, para cumplir funciones como Promotora Social del Equipo de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3.458/OC-AR, con vigencia desde el día 21 del mes de noviembre del año 2.017 y hasta el día 31 del mes de diciembre del mismo año, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551011000100, cuenta 413400, ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025631

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 339
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. 272-233633/2.014-20, Cpde. 22 y 23

VISTO la Resolución N° 25 D de fecha 19 de Enero de 2.015 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, actual Ministerio de Economía, la Decisión Administrativa N° 1.266 de fecha 12 de Abril de 2.016 y la Decisión Administrativa N° 519 de fecha 28 de Marzo de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se aprobaron el Contrato de Obra, sus Adendas N° 1 y 2, todos instrumentos firmados por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la entonces Subsecretaría de Financiamiento y la Lic. Cristina Graciela Serapio;

Que los mismos fueron celebrados en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA" a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que la ejecución del Préstamo está a cargo de una Unidad Ejecutora del Programa que funciona en la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que el objetivo de la contratación es que la misma continúe desempeñándose como consultora social en el Área de Gestión Ambiental en el marco de la Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS) del Programa;

Que estándose por vencer la Adenda N°2 del mencionado Contrato de Obra y ante la necesidad de prórroga de la misma, conforme lo manifestado por la Secretaría de Ambiente, se decidió la ampliación del plazo de ejecución, por el término de doce meses, a partir del 01/12/17, acordándose asimismo una modificación del importe correspondiente al precio de la locación;

Que a fs. 02/03 obra la evaluación firmada por la Secretaría de Ambiente, en la misma se destaca el buen desempeño de la consultora y del trabajo realizado;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía;

Que la contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del programa;

Que a fs. 38 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que se aprobó un contrato entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Cristina Serapio D.N.I. 24.697.948, con vigencia desde el 1 de Diciembre de 2.016 hasta

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

el 30 de Noviembre de 2.017, a través de Decisión Administrativa N° 519/17, que es el contrato que se pretende renovar;

Que de igual manera, a fs. 49 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la Lic. Serapio se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 3 al Contrato de Obra aprobado mediante Resolución N° 25 D de fecha 19 de Enero de 2.015, del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, actual Ministerio de Economía, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y la Lic. **Cristina Graciela Serapio, D.N.I. N° 24.697.948**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025632

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 340
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

EXPTE. N° 0110272-41337/2.016-18, Cpde. 16 y 17; y N° 0060016-268917/2.017-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 1.626 del Jefe de Gabinete de Ministros de fecha 07-06-16;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprobó el Contrato de Locación de Obra, firmado por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Secretario de Financiamiento y Andrea María del Huerto de Álvarez;

Que el mismo fue celebrado en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA" a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, en cuya órbita la consultora se desempeñó adecuadamente y ante la necesidad de seguir contando con un profesional para coordinar el Programa de Apoyo a Emprendedores Locales (Matching Grants), se requiere la contratación Directa de Andrea María del Huerto de Álvarez;

Que en fecha 04-12-17, mediante Nota CSC/CAR 3397/2.017, el BID otorga la No Objeción a la contratación directa por un plazo de 12 meses y por un monto total de \$AR 303.600 (pesos argentinos trescientos tres mil seiscientos);

Que se procedió a celebrar un nuevo contrato por el término de doce meses, a partir del 05-12-17;

Que la presente contratación se financiará en un 100% con fondos del BID asignados al Programa, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que estas actuaciones cuentan con la debida intervención del Secretario de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía;

Que obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones de Andrea María del Huerto de Álvarez, D.N.I. N° 28.051.602;

Que la asesoría legal del Programa emitió el dictamen correspondiente y a continuación Unidad de Sindicatura Interna, en ejercicio del control de su competencia da cuenta de su intervención, detalla la documentación revisada y aconseja la prosecución del trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 05-12-17 entre la Secretaría de Financiamiento y **Andrea María del Huerto de Álvarez, D.N.I. N° 28.051.602**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°,- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025633

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 342

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-298751/2.017-0

VISTO la Adenda de Contrato N° 2 suscripta entre la Secretaría de Financiamiento y el Sr. Darío Rolando Moreno, D.N.I. N° 22.056.521, que prorroga el contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 2.129/16, modificado Decisión Administrativa N° 191/17; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación aprobada oportunamente por Decisión Administrativa N° 2.129/16, siendo su última prórroga instrumentada por Decisión Administrativa N° 191/17;

Que, por lo tanto, se suscribió Adenda al Contrato N° 2 que tiene como finalidad la modificación del plazo de vigencia del mismo por doce meses a partir del primer día del mes de enero del año 2.018 hasta el 31 del mes de diciembre del mismo año;

Que las actuaciones cuentan con la correspondiente imputación preventiva del gasto y dictamen legal favorable;

Que la adenda a aprobar por el presente instrumento, no incrementa los honorarios percibidos por el prestador por lo cual se encuentra excluida de las previsiones del Decreto N° 1.603/17 conforme lo establecido en los incisos D y F de la citada norma;

Por ello, con encuadre en el artículo 20, inciso 2) de la Ley N° 8.053 y en lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda de Contrato N° 2 suscripta entre la Secretaría de Financiamiento y el Sr. **Darío Rolando Moreno, D.N.I. N° 22.056.521**, que prorroga el contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 2.129/16 y modificado por Decisión Administrativa N° 191/17, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Financiamiento, ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 343
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Expte. N° 0110272-298735/2.017-0

VISTO la Adenda de Contrato N° 8 suscripta entre la Secretaría de Financiamiento y el Sr. Cesar Roberto Cruz, D.N.I. N° 14.303.586; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que dieron origen al contrato de servicio aprobado oportunamente por Decreto N° 1.694/09, siendo su última prórroga instrumentada por Decisión Administrativa N° 201/17;

Que, por lo tanto, se suscribió Adenda al Contrato N° 8 que tiene como finalidad la modificación del plazo de vigencia del mismo por doce meses a partir del primer día del mes de enero del año 2.018 hasta el 31 del mes de diciembre del mismo año;

Que las actuaciones cuentan con la correspondiente imputación preventiva del gasto y dictamen legal favorable;

Que la adenda a aprobar por el presente instrumento, no incrementa los honorarios percibidos por el prestador por lo cual se encuentra excluida de las previsiones del Decreto N° 1.603/17 conforme lo establecido en el inciso d) de la citada norma;

Por ello, con encuadre en el artículo 20, inciso 2) de la Ley N° 8.053 y en lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda de Contrato N° 8 suscripta entre la Secretaría de Financiamiento y el Sr. **Cesar Roberto Cruz, D.N.I. N° 14.303.586**, que prorroga el contrato aprobado por Decreto N° 1.694/09, siendo su última prórroga instrumentada por Decisión Administrativa N° 201/17, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Financiamiento, ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Salta, 12 de marzo de 2.018

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 344

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110011-299852/2.017-0

VISTO el Decreto N° 598/12 de fecha 9 de febrero de 2.012; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Cra. Elvira Carlota Guillen, D.N.I. N° 12.710.769 prorrogado por Decreto Nros. 971/13, 798/14, 1203/15 y Decisión Administrativa N° 1.271/16 y última prórroga dispuesta por su similar N° 631/17;

Que la citada agente manifiesta clara e inequívocamente su voluntad de continuar el contrato referido desde el 1° de enero de 2.018, hasta el 31 de diciembre del 2.018;

Que la vigencia de la prórroga de referencia es la establecida en el presente instrumento, quedando establecido que el monto que percibirá el contratado por la prestación de sus servicios no sufre modificación, como así también que las restantes cláusulas que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos;

Que lo solicitado no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N°s. 515/00; 4.955/08 y 1.603/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Decreto N° 14/2.016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios de la Cra. **Elvira Carlota Guillen – D.N.I. N° 12.710.769**, aprobado por Decreto N° 598/12, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025636

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 345

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. 272-86670/2.017-0, Cpde. 1, 2 y 3

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Julieta María del Carpio, D.N.I. N° 30.222.044; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, contar con un profesional Especialista

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

en la Preparación y Gestión de Proyectos Turísticos de Desarrollo Local, en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 59/17, de fecha 10 de Agosto de 2.017 de la Secretaría de Financiamiento;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionada la Licenciada Julieta María del Carpio;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía;

Que a fs. 87 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones de la Lic. Julieta María del Carpio, D.N.I. N° 30.222.044;

Que de igual manera, a fs. 108 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la Lic. Julieta María del Carpio se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 04-10-17 entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. **Julieta María del Carpio, D.N.I. N° 30.222.044**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Yarade – Estrada – Lavallén

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025637

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 346
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. 272-154544/2.017-0, Cpde. 1 y 2 y 016-134788/2.017-0, Cpde. 1

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Caroline Von Lapcevic, D.N.I. N° 33.429.241; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, contar con un profesional, para el Desarrollo del Libro del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural y Emprende Turismo, en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 81/17, de fecha 17 de Octubre de 2.017 de la Secretaría de Financiamiento;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionada la Licenciada Caroline Von Lapcevic;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande a ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 110 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones de la Lic. Caroline Von Lapcevic, D.N.I. N° 33.429.241;

Que de igual manera, a fs. 118 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N°

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación de la Lic. Caroline Von Lapcevic se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 23-11-17 entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. **Caroline Von Lapcevic, D.N.I. N° 33.429.241**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Yarade – Estrada – Lavallén

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025638

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 335

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-221897/2.017-1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Ing. **JAVIER MIGUEL ISSA JOYA, D.N.I. N° 27.552.383**, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Financiamiento

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

dependiente del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1 del mes de abril del año 2.018 en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025649

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 336

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-72256/14 Cde. 9

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del CR. **JUAN JOSÉ ROMERA, D.N.I. N° 31.519.028**, en la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 18 de marzo de 2.018, por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025650

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 338

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-163114/14 Cde. 9

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **JOSÉ ROQUE EMANUEL PATIRI, D.N.I. N° 34.348.999**, en carácter de Personal Temporario en la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1 de marzo de 2.018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025651

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 341

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110022-573413/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto el Interinato de la Cra. **Ahanduni, Nila María – D.N.I. N° 26.627.080**, en el cargo de Profesional Intermedio D – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI – del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 1° de octubre del 2.017.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025652

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

Salta, 14 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 216 DC

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 281/2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 6° del Decreto N° 281/2.018 se dispone, con carácter excepcional, el derecho de los agentes comprendidos en las Leyes N° 5.546, 6.830 y 7.678, que hubiesen alcanzado las condiciones para obtener el beneficio jubilatorio, a solicitar el pago de una bonificación extraordinaria siempre que el inicio del trámite del beneficio previsional ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) se efectuara en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2.017 y hasta el 30 de junio de 2.018;

Que tendrán derecho a tal beneficio aquellos agentes públicos que inicien el

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

trámite previsional en lo inmediato, una vez intimados a ello, en el marco de la readecuación de las estructuras administrativas y el mejoramiento de las capacidades de prestación del Estado;

Que a fin de lograr la operatividad de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N° 281/2.018 y en orden a alcanzar una mayor eficiencia, eficacia y celeridad en el otorgamiento de la referida Bonificación Extraordinaria, el agente deberá dar cumplimiento al procedimiento y exigencias que por la presente se establecen;

Por ello, con encuadre en los artículos 31 inciso 1°, 17 inciso 13°, y 32 inciso 6° de la Ley N° 8.053,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la Bonificación Extraordinaria establecida en el artículo 6° del Decreto N° 281/2.018 ascenderá a la suma equivalente a diez (10) Sueldos Básicos correspondiente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 de la Administración Central de la Provincia de Salta, al momento de su solicitud.

ARTÍCULO 2°.- Dicha Bonificación reunirá los caracteres de única, no remunerativa ni bonificable y será abonada, en efectivo, una vez acreditados la totalidad de los requisitos establecidos en la presente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el organismo encargado de ejercer el control de legalidad a los fines del otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria será el Programa de Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Establecer el procedimiento para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria que deberán seguir los agentes comprendidos en las Leyes N° 5.546, 6.830 y 7.678, que hubieran alcanzado las condiciones para obtener el beneficio jubilatorio y solicitado dicho beneficio ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) dentro del período comprendido entre el 1° de diciembre de 2.017 y el 30 de junio de 2.018, conforme lo dispone el Decreto N° 281/2.018, de la siguiente forma:

a) Presentar ante el Área Personal de su dependencia, **nota de solicitud del otorgamiento** de la Bonificación Extraordinaria, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la intimación para dar inicio a los trámites jubilatorios, acompañando la constancia del Alta del expediente previsional emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

El Área Personal de cada jurisdicción, en el plazo de veinte (20) días hábiles, conformará el expediente, agregando además la situación de revista del agente y la copia de la cédula de intimación, cursada al efecto del inicio del trámite previsional.

b) Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo establecido en el inciso a) hasta veinte (20) días hábiles, por las siguientes causas ajenas al agente que hubieren retrasado el inicio del trámite previsional:

1. Demora atribuible a la ANSES: deberá acreditarse fehacientemente, contra la presentación de la constancia que acredita la fecha en que se solicitó el turno para dar inicio al expediente previsional, dentro del plazo antes mencionado, y la fecha en que efectivamente se le otorgó el turno para proceder al Alta del expediente.
2. Demora atribuible al Área Personal de su dependencia: deberá acreditar fehacientemente que se solicitó la certificación de servicios ante dicha área, en

tiempo y forma, y la misma no fue otorgada.

La falta de presentación de la solicitud de otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria dentro los plazos establecidos en los incisos a) y b), producirá la caducidad del derecho a su percepción.

c) Obtenido el beneficio jubilatorio otorgado mediante resolución de la ANSES, el solicitante deberá comunicarlo al responsable del organismo del que depende, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, a contar desde la fecha en que fuese notificado de aquella resolución por parte de la ANSES, a fin de que se disponga el cese de la relación de empleo.

En el supuesto de que la Coordinación de Seguridad Social, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, verificase que el beneficio jubilatorio ya le hubiese sido otorgado al agente, sin que la ANSES se lo hubiese aún notificado, el Área Personal de cada dependencia comunicará al agente tal circunstancia, por medio fehaciente, para que concurra a la ANSES y se notifique dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de recibida tal comunicación. El Área Personal, en la comunicación que realice al agente, deberá informar que en caso de no concurrir, dentro de dicho plazo, a notificarse de la resolución que le otorgó el beneficio jubilatorio, se producirá la caducidad del derecho a la percepción de la Bonificación Extraordinaria.

d) El organismo del que depende el solicitante emitirá, en el plazo de 20 (veinte) días hábiles, el correspondiente instrumento legal disponiendo el cese de la relación de empleo.

e) Cumplidos los extremos previstos en los incisos precedentes y notificado el referido instrumento, el solicitante deberá presentar, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al cese de la prestación de servicios, la **nota de solicitud del pago** de la Bonificación Extraordinaria ante el Área Personal del organismo del cual dependía, acompañando copia certificada de la siguiente documentación:

1. Constancia de la notificación de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio emitida por la ANSES;
2. Constancia de la notificación del instrumento legal que dispone el cese de la relación de empleo;
3. Declaración jurada –en original y con la firma certificada– de no encontrarse prestando servicios bajo cualquier modalidad de empleo público o contractual onerosa de cualquier naturaleza con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, excepto la docencia. El falseamiento de la Declaración Jurada dará lugar a la obligación de restituir el monto del beneficio, con más sus intereses y la iniciación de las acciones legales patrimoniales y penales que correspondan.

f) El Área Personal remitirá en el plazo de cinco (5) días hábiles, las actuaciones al Programa de Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el cual en el plazo de veinte (20) días hábiles ejercerá el control final de legalidad del expediente, emitiendo dictamen sobre su procedencia y remitiendo el mismo al Ministerio de origen.

g) El Área Jurídica del Ministerio involucrado deberá emitir Dictamen, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Memorándum N° 02/08 del señor Gobernador.

h) El Ministerio de origen, en el plazo de diez (10) días hábiles, emitirá el acto administrativo correspondiente que otorgue o deniegue la Bonificación Extraordinaria solicitada por el agente.

i) La Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Coordinación de Seguridad Social del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría de la Función Pública

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a los efectos de su registro.

j) De otorgarse la Bonificación Extraordinaria, deberá remitirse el expediente al Ministerio de Economía a los efectos de su liquidación y pago.

ARTÍCULO 5°.- Aquellas personas que a la fecha de la presente ya hubieren sido intimados a jubilarse pero aún no hubieren dado inicio al trámite previsional o aquellas personas que ya hubieren iniciado dicho trámite con anterioridad a la fecha de vigencia del Decreto N° 281/2.018, podrán acceder a la Bonificación Extraordinaria contándose los plazos aquí establecidos desde la publicación de la presente.

ARTÍCULO 6°.- La omisión de los plazos establecidos en la presente por parte de los agentes y funcionarios competentes constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/03/2018
OP N°: SA100025686

LICITACIONES PÚBLICAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 10/18, para la compra de CHAPAS GALVANIZADAS ACANALADAS DESTINADAS AL PROGRAMA ASISTENCIA CRÍTICA.

Fecha de Apertura el 04/04/18 a **Horas:** 10:00. **Venta de pliegos** a partir del 19/03/18 y hasta el 03/04/18, en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, horario: de 08:00 a 12:00 en la oficina contable.

Sra. Jennifer Watson, JEFE (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076230
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064927

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2.018

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre N° 456.

Apertura de Sobres: El 05/04/2.018 a **Horas** 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Sector Registros y Contrataciones sito en calle Mitre N° 456 – Salta (C.P. 4.400) – Teléfonos (0387) 4322351 – 4210747.

Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES – Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076225
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064924

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/18**

Objeto: ADQUISICIÓN ELECTROFOTÓMETRO
N° Expte. 0100075-16.413/17- 0
Fecha de Apertura: 04.04.18 – **Horas:** 11:30
Destino: Hospital Dr. Miguel Ragone
Monto Oficial: \$ 120.000,00
Precio de Pliego: 130,00
Venta de Pliego: Programa de Tesorería
Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento
Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta
Tel./Fax: 0387-4360017
E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar
Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones
Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00076223
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064920

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/18**

Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE COCINA
N° Expte. 0100075-255.976/17-0
Fecha de Apertura: 04.04.18 – Hs. 11:00

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Destino: Hospital Dr. Miguel Ragone

Monto Oficial: \$ 80.800,00

Precio de Pliego: 90,00

Venta de pliego: Programa de Tesorería

Apertura de sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel/Fax: 0387-4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-421 0083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00076223

Fechas de publicación: 16/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064919

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18

Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO E INSUMOS

N° Expte. 0100298-852/17-0

Fecha de Apertura: 04.04.18 – **Horas** 10:30

Destino: Hospital La Unión

Monto oficial: \$ 141.550,00

Precio de Pliego: 150,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00076223

Fechas de publicación: 16/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064918

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO VARIOS

N° Expte. 0100321-198.530/17-0

Fecha de Apertura: 04.04.18 – **Hs.:** 10:00

Destino: Puesto Sanitario del Paraje La Laguna de Brealito AO Seclantás

Monto Oficial: \$ 156.200,00

Precio de Pliego: 160,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387- 4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00076223

Fechas de publicación: 16/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064917

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 06/ 2.018

PARA LA ADQUISICIÓN DE MIL LITROS DE UREA PARA FLOTA DE CAMIONES DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00 (pesos quince mil).

Exptes.: N° 0110033-290787/2.017-0.

Apertura: 27 de marzo de 2.018 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 26-03-2.018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Carlos Alfredo Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076220

Fechas de publicación: 16/03/2018

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064912

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6.838
EXPTE. ADM 3300/18

ADQUISICIÓN DE DISPENSERS Y FLOTANTES PARA EL EDIFICIO ANEXO I.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, para el día 26/03/18, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de dispensers de agua y flotantes para el edificio Anexo I. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007983
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010992

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 07/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y BIBLIOGRAFÍA PARA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ACCESORIA GENERAL DE INCAPACES.

Expedientes: 130-18.135/18

Fecha de Apertura: 05/04/2.018 – **Horas:** 11:00

Horario de Atención: De Hs. 08:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425800 (8112).

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007731
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064921

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–110056/16

Fernando Orellana, copropietario del inmueble catastro N° 2.215, Dpto. Chicoana, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 335, la cual registraba aguas privadas, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 165 Has. con una dotación de 86,625 lts./seg. de vertiente Las Moras y de vertiente La Maroma una superficie de 80 Has. con un caudal de 42,000 lts./seg. de ejercicio permanente.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 201, 316 y 320 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de diciembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076168
Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064845

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN GASODUCTO PARA PROVISIÓN DE GAS AL PROYECTO DE LITIO CENTENARIO–RATONES – DPTO. LOS ANDES

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado Construcción Gasoducto para provisión de gas al Proyecto de Litio Centenario–Ratones, expediente N° 0090302–162398/2.017–0, presentado por la empresa Eramine Sudamerica S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Martes 27 de marzo de 2.018, a las 12:00 Hs.

Lugar de realización: Centro Vecinal, sito en Ruta Provincial N° 129 – Km 45.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Dpto. Los Andes, en la Receptoría Municipal, sita en Ruta Provincial 129 – Km 45, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 Hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en calle Belgrano N° 1, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 23 de marzo de 2.018.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00076208

Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064901



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

NUEVA SALARI – EXPTE. N° 22601

El Sr. Juez de Minas y en lo comercial de Registro Dr. Tomás Méndez Curutchet, hace saber a los efectos del Art. 26 del C.P.M., que Eramine Sudamerica S.A., en expediente N° 22.601, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes lugar Salar de Arizaro, la mina se denominará Nueva Salari, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar

	X		Y
P.P.	2 6 1 1 6 4 7 0 0	P.P.	7 2 5 5 8 5 0 0 0
1	2 6 1 5 1 4 7 0 0	1	7 2 5 5 8 5 0 0 0
2	2 6 1 5 1 4 7 0 0	2	7 2 4 5 8 5 0 0 0
3	2 6 1 1 6 4 7 0 0	3	7 2 4 5 8 5 0 0 0

PMD: Y: 2614862.00

X: 7252115.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 35000 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 02 de marzo de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076133
Fechas de publicación: 08/03/2018, 16/03/2018, 28/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064795

LUCIO MARTIN – EXPTE. N° 22.801

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte.: 22.801 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento vetiforme de oro y cobre ubicado en el departamento Los Andes, distrito Taca Taca, lugar Taca Taca. La mina se denominará Lucio Martin. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

P.M.D: X: 7290673.40 – Y: 2631205.10

X	Y
7290166.92	2631000.00

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

7290777.00 2631000.00
7290777.00 2631300.00
7290166.92 2631300.00

La superficie concedida es 18.3024 Has.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad fiscal.

Salta, 23 de febrero del 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076082

Fechas de publicación: 02/03/2018, 08/03/2018, 16/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064739

EL PORTAL DE LOS ANDES – EXPTE. N° 9.100

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del Artículo 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Angel Gustavo Liendro, ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de Áridos denominada El Portal de los Andes que tramita mediante Expediente N° 9.100, ubicada en el departamento Rosario de Lerma lugar Campo Quijano, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	Y=3533893.63	X= 7247027.00
2	Y=3533735.58	X= 7246643.00
3	Y=3533829.18	X= 7246253.76
4	Y=3533952.73	X= 7246373.12
5	Y=3533920.04	X= 7246663.86
6	Y= 3533960.92	X= 7246999.14

Superficie = 10 hectáreas, 2405.07 m2 con mensura aprobada. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal Sec. Dra. Alejandra Loutayf.
Salta, 05 de febrero de 2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076070

Fechas de publicación: 02/03/2018, 08/03/2018, 16/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064718

NUEVA LUNA – EXPTE. N° 18.376

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

El Dr. Tomás Méndez Juez interino a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Juan Morales y Ricardo Morales, han solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de Travertino, denominada Nueva Luna, que tramita mediante Expte. N° 18.376, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Santa Rosa de los Pastos Grandes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7293467.00	3429972.00
7292988.64	3429859.80
7293078.08	3429478.47
7293556.44	3429590.67

Superficie: 19 Has., 2.446m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sec. Dra. G. Alejandra Loutayf.
Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076067
Fechas de publicación: 02/03/2018, 08/03/2018, 16/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064715

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Octava Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **SUCESORIO: APAZA, MARÍA NELLY – EXPTE. N° 2-605.083/17**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 6 de marzo de 2.018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076219
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064910

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **LIPNIK, SALOMÓN Y FINQUELSTEIN DINAH JENNY S/SUCESORIO – EXPTE. N° 604.241/17**, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta.
Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0001 – 00076184
Fechas de publicación: 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064866

Tomás Lisardo, Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **MANZARAZ, JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 598.728/17**. Resuelvo declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Juan Domingo Manzaraz, D.N.I. N° 7.815.500 y ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibiendo de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez – Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.
Salta, 05 de febrero de 2.018.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007984
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010993

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **VEGA, RAQUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 511.661/15**. Citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 13 de diciembre de 2.017.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007982
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010991

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **CARRIZO, HÉCTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 601.754/17**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007981
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010990

La doctora Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría del doctor José Antonio Morillo, en autos: **PERONDI, MARÍA ISABEL POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 553884/16**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 28 de febrero de 2.018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007980
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010989

La Dra. María Bibiana Acuña, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **CUGGIA, RICARDO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 609.865/17**, ordena: Cítese por edictos, por un día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de su última publicación, comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de Ricardo Cuggia, D.N.I. N° 5.409.300 (cfr. Art. 2.340 C. C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 08 de marzo de 2.018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Factura de contado: 0004 – 00007979
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010988

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **ROJAS, MARIO ADRIAN (D.N.I. N° 17.587.209) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 604.663/17**, ordena la publicación de edictos durante un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2.340 C.C.y.C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Bibiana María Acuña, Jueza; Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007978
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010987

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **REARTE, NESTOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 603269/17**. I. Declarar abierto el juicio sucesorio de Rearte, Nestor D.N.I. N° 6.611.981. II. Ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Procesal C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de marzo de 2.018.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007977
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010986

La doctora Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **ANCELY, ENRIQUE AVELARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 20.799/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 06 de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007975
Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010983

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal Secretaría N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos: **MOLINA, TERESA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24177/15**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores de la Sra. Teresa Molina para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Pcia. de Salta.
Tartagal, 02 de marzo de 2.018.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007971
Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010979

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 1 del Dr. Federico García, sito en calle Egues esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **SARAPURA, NASARIO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 3073/14**, ordena citar por edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza – Dra. Marcela de los Ángeles Fernández – Secretaria.
San Ramón de la Nueva Orán, 14 de noviembre de 2.017.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007966
Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010974

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ROBLES, JUAN LUIS S/SUCESORIO – EXP. N° 603642/17**, que se

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

tramita por ante el Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial 3°, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación compadezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de no ser incluidos en la pertinente declaratoria de herederos.

Salta, 01 de marzo de 2.018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007965
Fechas de publicación: 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010972

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Comercio N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56, sito en Montevideo N° 546, piso 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos: **ALL FOOD S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N°1631/2.018**, se declaró con fecha 01-03-2.018 la apertura del concurso preventivo de All Food S.A., C.U.I.T. N° 30-67814932-9. Se ha designado Síndico al Estudio Stupnik, Stupnik, & Varnavoglou con domicilio en la calle Paraná N° 783, piso 9°, C.A.B.A. (Tel.: 4372-5201). Se fijaron las siguientes fechas: a) 27-06-2.018 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC), b) 24-08-2.018 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 05-10-2.018 para presentar el informe del Art.39 LC; d) La audiencia informativa tendrá lugar el 31-05-2.019 a las 10:30 horas; e) 07-06-2.019: Clausura del período de exclusividad. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

Buenos Aires, 08 de marzo de 2.018

Mercedes Arecha, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076204
Fechas de publicación: 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018, 20/03/2018
Importe: \$ 2.000.00
OP N°: 100064896

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Cecilia Avila Ricci, Jueza de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 4, Secretaría de la Dra. Maria Graciela Gomez de Collado, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, ANASTACIA YOLANDA C/GOMEZ, MONICA BEATRIZ S/ORDINARIO – EXPTE. N° 39.034/16**, Lab. IV M.1, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, sin cargo para el trabajador en virtud de los Artículos 17 y 21 del C.P.L. Salta, 21 de septiembre de 2.017. Al escrito de fs. 52: Agréguese fs. 48/51. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 15 / C.P.L.). Córrese traslado de la demanda con las copias presentadas, para que el demandado la conteste por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de diez días a contar de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (Art. 356 inc. 1° del C.P.C. y C. y 35 del C.P.L.).– Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo, y acompañar la documentación pertinente.– Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, las providencias que deban notificarse en el mismo, quedarán notificadas por Ministerio de la Ley (Art. 12 del C.P.L.). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (Art. 13 C.P.L.). Se hace saber a la parte demandada que deberá acompañar copia de la contestación de la demanda conforme Art. 39 del C.P.L.. Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 332 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en este fuero. Fdo. Dra. Maria Graciela Gomez de Collado, Secretaria.

Salta, 22 de febrero de 2.018.

Dra. Maria Graciela Gomez de Collado, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007731
Fechas de publicación: 16/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064907

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1era. Instancia, 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: **LAUANDOS, CRISTIAN ANTONIO VS. VARGAS, ZULEMA MARIEL, S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 4.581/16**, cita por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, a la Sra. Vargas, Zulema Mariel, D.N.I. N° 18.835.286, para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.C.).
San Ramón de la Nueva Orán, 14 de noviembre de 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076214
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064905

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 3° Nominación, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: **AGUIRRE, DIEGO ALBERTO C/AJAYA, SARA MERCEDES POR CUIDADO PERSONAL – EXP-567979/16**, ordena la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, citando a la Sra. Sara Mercedes Ajaya a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Salta, 07 de marzo de 2.018.

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA; Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007970
Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010978

El Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ta. Nominación, Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **SARDINA, JOSE ANTONIO C/TOLABA, ISABEL PATRICIA S/DIVORCIO – EXPTE. N° 579.865/17**, ordena la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a fin de citar a la Sra. Isabel Patricia Tolaba, D.N.I. N° 24.810.249, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
Salta, 08 de marzo de 2.018.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0004 – 00007967
Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010975



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 12 de abril del 2.018 en la sede social con domicilio en Pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta a 11:00 a.m. en primera convocatoria y a las 12:00 p.m. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- 3º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- 6º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.017.
- 7º) Elección de los directores titulares y suplentes del Directorio.
- 8º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9º) Consideración de la retribución al auditor externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2.017.
- 10º) Designación del auditor externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2.018.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 06 de abril de 2.018 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00076201
Fechas de publicación: 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018
Importe: \$ 1.000.00
OP N°: 100064892

PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

El Directorio de la sociedad Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A., llama en primera convocatoria a horas 16:00 y de fracasar, en segunda convocatoria a horas 17:00 a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, para el día 13 de abril de 2.018, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de los Estados Contables de la sociedad por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.017.
 - 2) Designación de los miembros del Directorio.
 - 3) Designación de síndico.
 - 4) Análisis y votación sobre la posibilidad de venta del inmueble matrícula 08-5288-5.
 - 5) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- Pedro Virgilio Bellomo – Presidente; Elida Culasso – Vicepresidente.

C.P.N. Miguel Alejandro Alcalá, SÍNDICO

Factura de contado: 0001 – 00076164
Fechas de publicación: 13/03/2018, 14/03/2018, 15/03/2018, 16/03/2018, 19/03/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100064841

AVISOS COMERCIALES

NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Noroeste Construcciones S.A., con domicilio en calle 20 de Febrero N° 393 de la ciudad de Salta, caratulado Noroeste Construcciones S.A. Inscripción de Directorio, por ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro, Secretaria Graciela Vanessa Liverato, procede a la inscripción de su Directorio, designado para completar un período de (3) tres años (años 2.018, 2.019 y 2.020). La pertinente distribución de cargos se efectuó mediante Acta de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2.017 asentada en folio n° 37 del libro de Actas del Directorio N° 4 habilitado por el Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro de la provincia de Salta en fecha 13 de julio de 2.016, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jorge Víctor Stocker D.N.I. N° M 4.705.534; Vicepresidente: Sr. Eduardo Carlos Drabble D.N.I. N° M 7.610.851; Directora: Sra. Adriana Maria Rojas D.N.I. N° 6.699.390; Directoras Suplentes: Sras. Gabriela Maria Elena Rojas D.N.I. N° 12.046.696, Natalia María Stocker D.N.I. N° 24.963.553 y Sofía Maria Stocker D.N.I. N° 31.763.524; Síndico: Contador Dante Edmundo Sanso D.N.I. N° m 5.409.821. Todos los directores fijan como domicilio especial en la calle 20 de febrero N° 393 de la ciudad de Salta (Capital) y el síndico en pasaje San Lorenzo N° 125/27, Salta (Capital).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 13/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076231
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064929

AGROMETALÚRGICA Y SERVICIOS EL CORDOBES S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

En virtud del Acta de reunión de socios N° 13 de fecha 10/11/2.017 obrante al folio N° 27 del Libro de Actas de reunión de socios N° 02, cuyas firmas fueron certificadas por la escribana Ana Fabiola Mazzone Baumann de Palacios, los socios Manuel Bernardo Barrionuevo, D.N.I. N° 14.085.284 y Zenobio Enrique Villaflor, D.N.I. N° 7.247.621, resolvieron por unanimidad renovar en el cargo de gerente a Manuel Bernardo Barrionuevo, argentino, D.N.I. N° 14.085.284, C.U.I.T. N° 20-34408960-5, de 56 años de edad, dedicado a la actividad de servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, de estado civil casado, con domicilio real en la calle Libertad N° 443, de la ciudad de Gral. Güemes (Salta), por un período más, conforme el plazo estipulado en el contrato social; cargo que aceptó expresamente, constituyendo domicilio especial en el de la sede de la sociedad, Ruta N° 34, km 1.135, medidor 1775646, de la ciudad de Gral. Güemes (Salta), y manifestó haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 13/08/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076227
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064925

ECO DESARROLLO SALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Denominación: ECO DESARROLLO SALTA S.A.

Según Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 18 de setiembre de 2.017 y Acta de directorio de fecha 18 de setiembre de 2.017 – sobre designación nuevo directorio.

Autoridades: Presidente: Rodolfo Pedro Trumbich, D.N.I. N° 11.203.374, con domicilio especial en calle Los Manzanos N° 816, unidad 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Vicepresidente: Jessica Victoria Elliott, D.N.I. N° 32.365.520, con domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1.052, piso 7 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

El directorio ejercerá sus funciones por el término de un ejercicio económico, o sea hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que considere y resuelva sobre los estados contables por el ejercicio económico con cierre el 31 de marzo de 2.018.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 07/03/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076221

Fechas de publicación: 16/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064913



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR CASIMIRO COBOS

La Biblioteca Popular Casimiro Cobos, de esta ciudad de Salta, convoca a los señores vecinos a la **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria** a celebrarse el día 7 de abril de 2.018 a horas 15:00 con domicilio en sede social Dr. Luis Güemes N° 1.399 de barrio La Loma de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Resumen de las actividades desarrolladas en el período 2.017
2. Lectura y aprobación del Acta
3. Modificación del estatuto
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios de 31/12/16 y 31/12/17.

Sarapura Elisea Evangelina, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00076224
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064922

CLUB SALTEÑO DE KART

Por disposición de la Comisión Directiva, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Salteño de Kart a **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará el martes 10 de abril de 2.018, a las 21:30 horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle España N° 1.516 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1° – Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2° – Lectura del Acta anterior.
 - 3° – Lectura de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Balances correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2.018.
 - 4° – Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término de un (1) ejercicio.
- Salta, 14 de marzo de 2.018.

Javier A. Garralda, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076217
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064908

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

CENTRO DE RESIDENTES IRUYANOS

La Comisión Directiva del Centro de Residentes Iruyanos, convoca a los socios a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 07 de abril de 2.018, a Hs. 15:00 en el domicilio de calle Talapampa N° 735 B° San Cayetano de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Informe Órgano de Fiscalización y Balances año 2.015, 2.016 y 2.017.
3. Elección y renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
4. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nicolas Subelza, PRESIDENTE – Mario Armando Choque, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076216

Fechas de publicación: 16/03/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100064906

AVISOS GENERALES

Salta, 12 de marzo de 2.018

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.905

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17;

La Resolución General N° 2.865 del 27 de Noviembre de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que han retomado vigencia aquellas normas que fueron derogadas como consecuencia de las disposiciones del Art. 16° de la Ley N° 6.730, es decir, las Leyes Provinciales N° 4.582 y su modificatoria N° 7.428 sancionadas el 24 de abril de 1.973 y el 5 de diciembre de 2.006 respectivamente;

Que la Ley N° 4.582 aprueba el Arancel de honorarios para los Graduados en Ciencias Económicas de la provincia de Salta;

Que su Art. 1° dispone que los profesionales de Ciencias Económicas inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Salta, estarán sujetos en jurisdicción de la misma a las disposiciones del régimen arancelario allí contemplado;

Que en los Arts. 49 a 52 se dispone que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas queda facultado para exigir que todos los honorarios profesionales establecidos por la presente ley, sean depositados a su orden, debiendo reintegrar al profesional interviniente, como mínimo el 90% de los mismos. El remanente se aplicará para la atención de gastos de funcionamiento, servicios para matriculados e inversiones que hagan a dichos fines. También reglamentará el Consejo la forma y modo de la percepción de honorarios, contribuciones y reintegros establecidos en el presente y los matriculados están obligados a

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

suministrar al mismo toda la información que se les solicite, a los fines del cumplimiento de la ley siendo el Consejo la Autoridad competente para entender en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esa ley;

Que por otro lado, y en atención a que parte de la matrícula desconoce cómo se procedía cuando estaba vigente la Ley N° 4.582, es necesario dictar las respectivas normas de implementación;

Que resulta necesario determinar la forma y modo de percepción, reintegro y distribución de los Honorarios Profesionales;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que los Honorarios de los Profesionales en Ciencias Económicas y de Administración, inscriptos en las matrículas respectivas, estarán sujetos a las normas de percepción, control y reintegro, contenidas en el Anexo I de la presente Resolución General.

ARTÍCULO 2°: Adoptar el asistente online de liquidación de Derecho de Certificación de Firmas y Honorarios Profesionales, al que se accede a través de la dirección www.consejosalta.org.ar/derecho-certificacion-firma/ cuyas pantallas se incluyen como Anexo II a la presente Resolución General.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución General entrará en vigencia, a partir de las actuaciones profesionales que se presenten para su legalización el día 3 de abril de 2.018.

ARTÍCULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con mención de Anexos I y II disponibles en el Consejo Profesional, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076222
Fechas de publicación: 16/03/2018
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100064916

Salta, 12 de marzo de 2.018

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.904**

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta; su modificatoria, Ley N° 7.428; el Art. 47 de la Ley N° 8.035 de fecha 04/10/17 y la Resolución General N° 2.865 del 27 de Noviembre de 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 47 de la Ley N° 8.035 han retomado vigencia aquellas normas que fueron derogadas por las disposiciones del Art. 16° de la Ley N° 6.730, es decir, la Ley Provincial N° 4.582 y su modificatoria N° 7.428 sancionadas el 24 de Abril de

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

1.973 y el 5 de diciembre de 2.006 respectivamente;

Que la Ley N° 4.582 aprueba el Arancel de honorarios para los Graduados en Ciencias Económicas de la provincia de Salta;

Que dicha Ley en su Art. 1° dispone que los profesionales inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Salta, estarán sujetos a las disposiciones del régimen arancelario allí contemplado;

Que su Art. 1° dispone que los profesionales de Ciencias Económicas inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Salta, estarán sujetos en jurisdicción de la misma a las disposiciones del régimen arancelario allí contemplado;

Que el Art. 2° in fine de dicha Ley establece: “Este arancel rige únicamente las relaciones por servicios profesionales prestados sin relación de dependencia y por cuenta propia. Podrán los profesionales pactar libremente honorarios superiores a los establecidos de acuerdo con la naturaleza e importancia excepcional de las tareas a realizar. Será nulo todo acuerdo de voluntades por suma menor”,

Que en los Arts. 49 a 52 se dispone que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas queda facultado para exigir que todos los honorarios profesionales establecidos por la presente ley, sean depositados a su orden, debiendo reintegrar al profesional interviniente, como mínimo el 90% de los mismos. El remanente se aplicará para la atención de gastos de funcionamiento, servicios para matriculados e inversiones que hagan a dichos fines. También reglamentará el Consejo la forma y modo de la percepción de honorarios, contribuciones y reintegros establecidos en el presente y los matriculados están obligados a suministrar al mismo toda la información que se les solicite, a los fines del cumplimiento de la ley siendo el Consejo la Autoridad competente para entender en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esa ley;

Que la Ley N° 7.428 modificatoria de la Ley N° 4.582, constituye una modificación parcial, ya que cambia la escala contenida en el artículo 3° e incorpora el Art. 3° bis referido a los criterios que se tendrán en cuenta para la regulación judicial de los honorarios profesionales en ausencia de convenio de partes. También incorpora incisos en el Art. 4° y 7° y modifica el Art. 12° referido a la oportunidad de la regulación judicial del informe pericial;

Que por otro lado, y en atención a que gran parte de los matriculados desconocen cómo se procedía cuando estaba vigente la Ley N° 4.582, es necesario dictar las respectivas normas de implementación, con la participación de las comisiones de trabajo creadas para esa finalidad por este Consejo Profesional;

Que las comisiones de trabajo se han reunido, con el objeto de proponer las respectivas normas de implementación;

Que es necesario dar principio a la implementación gradual, comenzando por las actuaciones tipificadas como Tipo “D”;

Que es necesario orientar a los profesionales matriculados respecto de los Honorarios que deben percibir en materia de certificaciones o informes referidos a: Ingresos Personales, Remuneraciones, Deudas, Servicios, Leyes Sociales, Asientos Contables, Especiales, Saldos en Cuenta Corriente, Patrimonio Neto Mínimo, Aportes por Aumento de Capital, Rendición de Cuentas, Medios Computarizados Art. 61 Ley N° 19.550, Formularios A.F.I.P., Participación Accionaria, Inversiones Realizadas, Lista de Precios, Precios de Transferencia, Origen de Fondos, Inversiones Productivas – SEPyME, Capitales Mínimos, Saldos de Crédito, Equipo Liviano y Pesado, Indicadores Económicos, Libros Contables,

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Listado de Deudores, Listado de Acreedores, Facturas, Movimientos Bancarios, Libro de Actas, Integración por Aumento de Capital, Cálculo de Coberturas, Compromisos Exigibles, Contrato de Reaseguros, Resultados Técnicos, Cheques Rechazados, Operaciones con Entidades Financieras, Prevención de Lavado de Activos, Regímenes Informativos para Supervisión, Información para la Comisión Nacional de Valores, Información Sobre Cumplimiento de Normas y Otros;

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas sobre los honorarios a aplicarse;

Que para la determinación de los honorarios mínimos en la práctica profesional, resulta necesario tener en cuenta los siguientes factores: la naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar, el tiempo a invertir para su realización, la urgencia en la terminación del mismo, las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego, el nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir, los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar y el grado de experiencia del personal involucrado;

Que resulta conveniente y necesario establecer una unidad de medida en la que se expresen los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley N° 6.730/94 y la derogación del Decreto N° 1.173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dejar establecido que el cobro de los Honorarios Profesionales para el Contador Público, por las actuaciones clasificadas como Tipo “D”, será obligatorio realizarlo a través del sistema de cobro indirecto.

ARTÍCULO 2º: Fijar los Honorarios Mínimos Obligatorios por las distintas labores profesionales tipificadas como Tipo “D”, en módulos, teniendo en cuenta el grado de experiencia y conocimiento requerido para la ejecución de una tarea.

Experiencia y conocimiento requerido

Alto	Medio	Bajo
12,5 Módulos	10 Módulos	7,5 Módulos

ARTÍCULO 3º: Identificar los factores que en mayor o menor medida, influyen en la determinación del Honorario Mínimo Obligatorio tales como:

- La naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar
- El tiempo a invertir para su realización
- La urgencia en la terminación del mismo
- Las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego
- El nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir
- Los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar
- El grado de experiencia del personal involucrado

ARTÍCULO 4º: Fijar el valor del módulo para los Honorarios Mínimos, en un valor de Pesos

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Doscientos Cuarenta (\$ 240).

ARTÍCULO 5°: Fijar en el cero por ciento (0%) la percepción sobre Honorarios Profesionales a que se refiere el Artículo 49 de la Ley N° 4.582.

ARTÍCULO 6°: Derogar toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución General entrará en vigencia, a partir de las actuaciones profesionales que se presenten para su legalización el día 3 de abril de 2.018.

ARTÍCULO 8°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076222

Fechas de publicación: 16/03/2018

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100064915

Salta, 12 de marzo de 2.018

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.902**

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de mayo de 2.015, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a los profesionales matriculados para el día 31 de mayo de 2.018 desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en España N° 1.420 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

- 15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

b) Comisión Técnica:

- 3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios
- 3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos
- 3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

- 3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°.

c) Tribunal de Ética Profesional:

- 3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios
- 3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos
- 3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración
- 3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

d) Comisión Fiscalizadora

- 1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario
- 1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público
- 1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración
- 1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

ARTÍCULO 2°: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Lunes	16-04- 2.018	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar
Martes	01-05- 2.018	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las Agrupaciones.
Miércoles	02-05- 2.018	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional
Miércoles	16-05- 2.018	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.
Miércoles	16-05- 2.018	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos
Jueves	31-05- 2018	Acto Eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de España N° 1.420 de la ciudad de Salta

ARTÍCULO 3°: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

ARTÍCULO 5°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076222

Fechas de publicación: 16/03/2018

Importe: \$ 540.00

OP N°: 100064914

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.222 DE FECHA 14/03/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 81

- Pág. N°s 31 y 32

O.P. N° 100025575

Donde Dice:

(Fecha) Salta, 09 de marzo de 2.019

Debe Decir:

(Fecha) Salta, 09 de febrero de 2.018

- Pág. N°s 34 y 35

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 86

O.P. N° 100025577

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(4° Párrafo) Que la contratista adhirió asimismo,... y se obligó a integrar la garantía de Inejecución del contrato...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(4° Párrafo) Que la contratista adhirió asimismo,... y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato...

- Pág. N°s 62 y 63

SECCIÓN GENERAL

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA EXPTE. JE 3/18

O.P. N° 100064886

Donde Dice:

En la ciudad de Salta,... la sede del Tribunal Electora de la provincia de Salta,...

Debe Decir:

En la ciudad de Salta,... la sede del Tribunal **Electoral** de la provincia de Salta

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007735

Fechas de publicación: 16/03/2018

Sin cargo

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 239272.02
Recaudación del día: 15/03/2018	\$ 6089.00
Total recaudado a la fecha	\$ 245361.02

Fechas de publicación: 16/03/2018

Sin cargo

OP N°: 100064949

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 41710.00
Recaudación del día: 15/03/2018	\$ 810.00
Total recaudado a la fecha	\$ 42520.00

Fechas de publicación: 16/03/2018

Sin cargo

OP N°: 400011000

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.224 – Salta, Viernes 16 de Marzo de 2.018

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.